

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

9 de julio de 1986

— Número 44

Página 547

I LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.		en los pastos comunales de Rionansa y más concretamente en las Brañas de Nava, Nº 254, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto	3-A-X00-57 550
4.2. NOCIONES.		- Relleno de costa y playa en la zona de la Junquera, término municipal de Marina de Cudeyo, Nº 255, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto	3-A-X00-58 551
Moción subsiguiente a interpe- lación:			
- Criterios generales en vir- tud de los cuales se ha elaborado el Plan de Desarrollo Regional, así como las conclusiones obtenidas y los obje- tivos básicos que se han fijado, pre- sentada por el Grupo Parlamentario So- cialista	2-S01-09/S16 548		
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.			
Escrito inicial:			
- Subvención destinada a las "Casas de Cantabria", presentada por el Grupo Parlamentario Popular	4-P-13 548		
5. PREGUNTAS.		5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.	
5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.		Contestación:	
Escritos iniciales:		- Subvención concedida al Ayuntamiento de Tudanca para reparar la escuela de La Lastra, Nº 184, for- mulada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista	3-E-S00-08 552
- Tala de espinos centenarios			
		8. INFORMACION.	
		8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMU- NICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.	
		Ampliación de plazo para emi- sión del dictamen:	
		- Comisión de investigación	

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno	7-A-20 552	7 de julio	553
8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.		8.2.3. CONVOCATORIAS	554
8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 7 de junio al 7 de julio	553	8.4. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.	
8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 7 de junio al		- Renuncia y sustitución de Diputado Regional	A-27 554
		- Renuncia de Diputado Regional	A-28 556

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS GENERALES EN VIRTUD DE LOS CUALES SE HA ELABORADO EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL, ASI COMO LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS Y LOS OBJETIVOS BASICOS QUE SE HAN FIJADO.

Moción subsiguiente a interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción subsiguiente a interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios generales en virtud de los cuales se ha elaborado el Plan de Desarrollo Regional, así como las conclusiones obtenidas y los objetivos básicos que se han fijado.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Asamblea, presenta la siguiente MOCION subsiguiente a interpelación relativa a "criterios generales en virtud de los cuales se ha elaborado el Plan de Desarrollo Regional (P.D.R.) así como las conclusiones obtenidas y los objetivos básicos que se han fijado".

MOCION:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de Cantabria a que comparezca ante el Pleno, antes de 30 días, para celebrar un debate sobre la metodología seguida en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional, así como, en función de las conclusiones que de él se hayan derivado, los objetivos y las políticas que se hayan decidido.

En Santander, a 27 de junio de 1986.

Fdo.: Juan González Bedoya."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

SUBVENCION DESTINADA A LAS "CASAS DE CANTABRIA".

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvención destinada a las "Casas de Cantabria".

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea Regional de Cantabria, ante esa Mesa expone:

Que al amparo del artículo 160 del Reglamento, desea presentar una PROPOSICION NO DE LEY que tiene su fundamento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Las Casas de Cantabria, residenciadas en numerosos lugares de España y en el resto del mundo, son o deben ser verdaderas "EMBAJADAS" de nuestra realidad socio-cultural allí donde residen.

II.- La Ley de "Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria", de 25 de marzo de 1985, que desarrolla el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, resalta el derecho-deber de las mismas en la participación de los asuntos de nuestra Comunidad Autónoma (artículos 5, 6, 7 y 8).

III.- Evidentemente, tan relevante labor requiere el apoyo y la incentivación de dichas

Casas Regionales por parte de la Diputación Regional de Cantabria.

Y así, la Disposición Adicional de la Ley citada dice:

"Para el cumplimiento de los fines específicos de la presente Ley, se establecerán anualmente consignaciones específicas en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional".

IV.- Sin perjuicio de la importancia que tiene todas las Casas de Cantabria -en este momento con sede en Madrid, Barcelona, Canarias, Baracaldo, Valladolid, Burgos, Eibar, Almería, Sevilla, Cádiz, Guadalajara, Dortmund, Méjico, La Habana, Montevideo y Buenos Aires- haya algunas que se encuentran inmersas en un proceso de reestructuración, de tal índole, que sin una ayuda o garantía especial que confiera seguridad a sus proyectos, no será posible su ejecución.

E, indudablemente, es la Diputación Regional de Cantabria la primera interesada en que tales proyectos no fracasen.

V.- Repetimos que, sin perjuicio de las ayudas a fondo perdido -subvenciones- que, anualmente, debe conceder la Diputación (Disposición Adicional de la Ley de 25 de marzo de 1985) y que ya consignara en sus Presupuestos de 1984, 1985 -y ahora en el de 1986-, en estos momentos hay cuatro Casas de Cantabria que tienen un especial problema económico que es preciso garantizar para asegurar su supervivencia o desarrollo.

La CASA DE BARCELONA; desahuciada de un modestísimo local, que ocupaba en precario, adquirió una finca con chalet en la zona de Pedralbes, cuyo costo total asciende a 24.000.000 pesetas y que, después de hechos dos pagos anticipados pertinentes, adeuda 15.000.000 de pesetas.

Como quiera que el tipo de contrato lo es el de la opción de compra, existe el fundado temor de que el mismo pueda verse rescindido -si no se cumple con el pago del precio en los plazos previstos- y, por tanto, perdidas las cantidades entregadas, y con ello la desaparición de la Casa Regional de Barcelona.

Por ello es preciso realizar un esfuerzo de

solidaridad para con nuestros paisanos.

La solución concreta puede ser la siguiente:

- 1º) Abono de 2.500.000 pesetas con cargo al Presupuesto de 1986 para lo que no existe inconveniente.
- 2º) COMPROMISO DE SUBVENCIONAR con 3.500.000 pesetas durante los años 1987 a 1992, ambos inclusive; con lo que se conseguiría la amortización del principal e intereses del crédito de quince millones que tienen proyectado concertar (a seis años y con un 13% de interés anual).

Del mismo modo puede contemplarse el caso de la Casa de Cantabria en Madrid que ha expuesto a todos los Grupos Políticos su ambicioso proyecto en un terreno cedido junto al Parque del Retiro.

Si bien es cierto que la inversión de la Casa de Cantabria en Madrid es muy superior a la de Barcelona, no es menos cierto que su financiación privada por cuotas, ahorro del actual alquiler, etc., es muy superior, con lo que bastaría la garantía de tres millones y medio/año durante diez años.

En cuanto a la Casa de Canarias que ha adquirido en el centro de Las Palmas el local del antiguo Centro Internacional de Prensa, le bastaría una ayuda de 2.000.000 de pesetas anuales al igual que a la de Valladolid que piensa trasladar su sede al centro de la ciudad, sin abandonar la muy modesta bolera que tiene en el extrarradio; y ello, también, durante el período de seis años, 1987 a 1992, inclusive.

VI.- Entendemos que esta PROPOSICION NO DE LEY no debe dar lugar al más ligero enfrentamiento político, dado el carácter apolítico de nuestras Casas Regionales representativas de nuestra identidad cántabra, exclusivamente.

Por lo expuesto y sin perjuicio de acoger, en todo o en parte, las enmiendas que presenten los restantes Grupos Parlamentarios -que pudieran enriquecer esta proposición no de ley- formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERA.- Que la Asamblea Regional de Cantabria

recomiende al Consejo de Cantabria que consigne a favor de las Casas de Cantabria en Barcelona, Madrid, Canarias y Valladolid, las cantidades de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS para las dos primeras y DOS MILLONES para las dos últimas durante seis años (1987-1992) en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria; todo ello sin perjuicio de la consignación a favor de las restantes Casas Regionales en el resto del mundo.

SEGUNDA.- Que el Consejo de Gobierno asuma, como corresponda en Derecho, la anterior resolución y en su virtud pueda extender la oportuna certificación de este compromiso a los efectos de conseguir los créditos referidos en el cuerpo de este escrito.

Santander, 2 de julio de 1986.

El Portavoz.- José Ramón Montes González."

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

TALA DE ESPINOS CENTENARIOS EN LOS PASTOS COMUNALES DE RIONANSA Y MAS CONCRETAMENTE EN LAS BRAÑAS DE NAVA (Nº 254).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 254, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a tala de espinos centenarios en los pastos comunales de Rionansa y más concretamente en las Brañas de Nava.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula la siguiente PREGUNTA al Consejo de Gobierno para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Una de las urgencias que con más reiteración viene demandando este Grupo Parlamentario es la recuperación de pastizales y accesos a las fincas en las zonas de montaña. Todo lo que vaya en este sentido recibirá nuestro apoyo.

Pero en el Ayuntamiento de Rionansa en la zona de las "BRAÑAS DE NAVA" so pretexto de recuperar pastos y con un presupuesto de once millones ICONA ha llevado a cabo un considerable destrozo de espinos centenarios que aisladamente en medio de pastizales cumplían una misión importantísima para el ganado como protección en verano e invierno del calor y la ventisca al tiempo de dar humedad al suelo. Saldo injustificado totalmente pues no aporta beneficio alguno al medio natural, pasando por alto misiones mucho más interesantes como hubiesen sido el cierre de peligrosas torcas y soplados. Quienes hayan dirigido tal operación demuestran un desconocimiento del medio rural en que se mueve el ganado.

Por lo anteriormente, se pregunta al Consejo de Gobierno:

Criterios que le han llevado a realizar la tala de espinos centenarios en los pastos comunales de Rionansa y más concretamente en las Brañas de Nava.

Santander, 10 de junio de 1986.
Fdo.: Miguel Angel Revilla."

RELLENO DE COSTA Y PLAYA EN LA ZONA DE LA JUNQUERA, TERMINO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO (Nº 255).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 255, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a relleno de costa y playa en la zona de la Junquera, término municipal de Marina de Cudeyo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el término municipal de Marina de Cudeyo, en la zona conocida como la Junquera, se está produciendo un relleno de costa y playa con la idea de unir esta zona con el urro.

Esto está dando origen a la desaparición de una parte de playuela que desde siempre para los pescadores profesionales viene utilizándose como lugar de sus actividades de marisqueo.

Habiéndose determinado por la Asamblea de Cantabria y el Consejo de Gobierno la prohibición de rellenar marismas, se plantea la siguiente PREGUNTA al Consejo de Gobierno.

SE PREGUNTA:

¿Por qué el Consejo de Gobierno tolera se realice la obra que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo?

Santander, 25 de junio de 1986.
Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

SUBVENCION CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TUDANCA PARA REPARAR LA ESCUELA DE LA LASTRA (Nº 184).

Presentada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 184, formulada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvención concedida al Ayuntamiento de Tudanca para reparar la escuela de La Lastra, publicada en el BOA nº 30, de 22-5-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA Nº 184, FORMULADA POR D. ISAAC AJA MUELA, DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

PREGUNTA: "¿Cuál es la subvención concedida al Ayuntamiento de Tudanca para reparar la Escuela

de La Lastra?"

RESPUESTA: El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en reunión celebrada el día 25 de abril de 1985, acordó la concesión al Ayuntamiento de Tudanca de una subvención de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-), en concepto de ayuda económica para la financiación de la obra "Reparación de la Escuela Mixta de la Lastra".

Y vista la certificación expedida por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, fué firmada, con fecha de 12 de febrero de 1986, una resolución de abono al Ayuntamiento interesado, de la cantidad anteriormente mencionada.

Santander, 11 de junio de 1986.
El Consejero de Presidencia.- Fdo.: Ramón de la Riva."

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA POLITICA DE REMANENTES FINANCIEROS Y DE ADQUISICION DE PATRIMONIO LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Ampliación de plazo para emisión del dictamen.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, a propuesta de la Junta de Portavoces, ha acordado ampliar hasta el día 30 de junio de 1986 el plazo para que la Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno redacte el dictamen a que se refiere el artículo 50.4 del Reglamento, encargado por el Pleno de la Asamblea según resolución aprobada en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985 (BOA nº 43, de 18-11-85), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 93

del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS.

(Del 7 de junio al 7 de julio)

Día 26:

- Pleno de la Asamblea, extraordinario.

Día 30:

- Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.

Día 4:

- Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.

Día 7:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

(Del 7 de junio al 7 de julio)

Día 9:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto como proposición no de ley relativa a recargo de 50 millones de pesetas por impago de cuotas a la Seguridad Social.

Día 10:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, como pregunta con respuesta oral

ante el Pleno relativa a tala de espíños centenarios en los pastos comunales de Rionansa y más concretamente en las Brañas de Nava.

Día 11:

- Solicitud de reconsideración de acuerdo de la Mesa por el que no se admitió a trámite la proposición no de ley relativa a comportamiento de la Policía Municipal de Santander y sus Jefes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Día 13:

- Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 184, relativa a subvención concedida al Ayuntamiento de Tudanca para reparar la escuela de La Lastra, formulada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el BOA nº 30, de 22-5-86.

Día 17:

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialista manteniendo vivas todas las iniciativas parlamentarias para el siguiente período de sesiones.

Día 25:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a relleno de costa y playa en la zona de la Junquera, término municipal de Marina de Cudeyo.

Día 26:

- Escrito del Grupo Parlamentario Popular solicitando la retirada de la proposición no de ley relativa a tratamiento parcial e irrespetuoso con el pluralismo que mantiene IVE y autorización de emisoras privadas.

Día 27:

- Moción subsiguiente a interpelación sobre los criterios generales en virtud de los cuales se ha elaborado el Plan de

Desarrollo Regional, así como las conclusiones obtenidas y los objetivos básicos que se han fijado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Día 2:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular, como proposición no de ley relativa a subvención destinada a las "Casas de Cantabria".

Día 3:

- Escrito de D. Luis Sainz Aja, del Grupo Parlamentario Socialista, renunciando a su escaño de Diputado Regional.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a reparación de la iglesia románica de San Martín de Valdelomar (Valderredible).
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a la concentración parcelaria en Valdelomar (Valderredible).
- Escrito de la Junta Electoral Provincial remitiendo certificación acreditativa de la renuncia al cargo de Diputado de D. Luis Sainz Aja y la asignación del escaño a D. Juan Núñez Sanz.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto relativo a conclusiones de la Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.
- Escrito presentado por D. Federico Santamaría Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, renunciando a su escaño de Diputado Regional.

Día 4:

- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, como interpelación relativa a criterios generales seguidos por el Consejo de Gobierno en el control y seguimiento de las subvenciones concedidas a los entes locales en materia económica.
- Contestación del Consejo de Gobierno a las siguientes preguntas, con respuesta

escrita, formuladas por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto:

- Nº 185, relativa a vehículos provenientes de la extinta Diputación Provincial de Santander.
- Nº 186, relativa a vehículos transferidos de la Administración Central a la Diputación Regional.
- Nº 187, relativa a vehículos adquiridos por el Consejo de Gobierno.

Día 5:

- Escrito de la Junta Electoral Provincial con la credencial de Diputado de D. Juan Núñez Sanz.

Día 7:

- Escrito del Consejo de Gobierno solicitando la celebración de una sesión plenaria extraordinaria para la designación de Senador por Cantabria.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a indemnizaciones a ganaderos de la zona de Tudanca por los daños ocasionados por lobos.

8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 11:

- Pleno de la Asamblea, extraordinario.

8.4. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

RENUNCIA Y SUSTITUCION DE DIPUTADO REGIONAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 7 de julio de 1986, ha quedado enterada de la renuncia presentada al cargo de Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria por el Excmo. Sr. D. Luis Sainz Aja, del Grupo Parlamentario Socialista, así como del acuerdo adoptado por la Junta Electoral Provincial, por el que se asigna el escaño dejado vacante por el mismo a D. Juan Núñez Sanz,

habiendo acordado convocar al citado D. Juan Núñez Sanz a la primera sesión que celebre el Pleno a los efectos de que preste la promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía y de que cumpla los requisitos legales para la adquisición plena del carácter de Diputado Regional.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"D. Luis Sainz Aja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, comunica a V.E. que con esta fecha he presentado ante la Junta Electoral Provincial de Cantabria mi renuncia como Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria, al encontrarme incurso en los supuestos previstos en el art. 67.1 de la Constitución Española, como consecuencia de los resultados de las elecciones legislativas recientemente celebradas.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Santander, 2 de julio de 1986.

Fdo.: Luis Sainz Aja."

Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria."

"DOÑA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO GARCIA MELON, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que la Junta Electoral Provincial de Cantabria, en su reunión del día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del escrito presentado el día de hoy por el Diputado electo al Congreso de los Diputados, D. Luis Sainz Aja, proclamado con esta misma fecha, el cual ostenta la doble acta de Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria y de Diputado del Congreso, solicitando su renuncia al cargo de Diputado de la Asamblea en favor del candidato que le sigue en

la lista.

Visto el acta de escrutinio general correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta el día 13 de mayo de 1983, en la que aparece proclamado candidato electo a la Asamblea Regional de Cantabria el mencionado Sr. Sainz Aja.

Visto, asimismo, el acta de la reunión de esta Junta de fecha 9 de abril de 1983, de proclamación de candidaturas a la Asamblea Regional de Cantabria, para concurrir a las elecciones del 8 de mayo de 1983, entre las que figura con el número la correspondiente al Partido Socialista Obrero Español.

Visto el párrafo primero del apartado 8 del artículo 20 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, que establece que en caso de renuncia de un candidato proclamado electo, el escaño será atribuido al candidato de la misma lista a quien corresponda de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 de dicho artículo.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Tener por renunciado al cargo de Diputado electo a la Asamblea Regional de Cantabria a D. Luis Sainz Aja y asignar el escaño que deja vacante a D. Juan Núñez Sanz -que ocupa el número 18 de la lista de candidatos proclamados correspondiente al Partido Socialista Obrero Español.

Segundo.- Que por la Presidencia de la Junta se expida credencial de Diputado electo a la Asamblea Regional de Cantabria a D. Juan Núñez Sanz; quedando anulada la otorgada el día 13 de mayo de 1983 a favor de D. Luis Sainz Aja.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria."

Y para que conste, expido la presente certificación, debidamente visada y sellada, en Santander, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado.

Vº Bº: El Presidente.- Fdo.: Jesús Porrás de la Mata."

RENUNCIA DE DIPUTADO REGIONAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 7 de julio de 1986, ha quedado enterada de la renuncia expresa al cargo de Diputado Regional presentada por el Ilmo. Sr. D. Federico Santamaría Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, habiendo acordado tener por efectuada la renuncia, de conformidad con el artículo 20.4 del Reglamento de la Asamblea y dar traslado a la Junta Electoral Provincial de Cantabria del escrito de dicha renuncia a los efectos legales procedentes.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de julio de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Federico Santamaría Velasco, Diputado del Grupo Popular en la Asamblea Regional de Cantabria, pone en conocimiento de esa Mesa, en virtud de lo previsto en el artículo 20.5 del Reglamento de la Cámara, su renuncia expresa al cargo de Diputado Regional que ostenta, por motivos de trabajo profesional.

Lo que comunico a esa Mesa, en Santander, a tres de julio de 1986.

Firmado."

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Casimiro Sainz, 4
Teléfonos 215000/215050
39003-SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.